REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo E.G.R.
Radicado: **2017–00424–00**

Ingresan las presentes diligencias al despacho, informando que, venció en silencio el traslado del avalúo del bien trabado en este asunto y aportado por la parte actora, en consecuencia, y como se advierte que el avalúo se encuentra ajustado a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 29/07/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f34257614479ca53fbbd111228941ae71a9266c14c26056ad43c27199241fc**
Documento generado en 28/07/2022 10:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica